

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA - CÁRITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA AÑO 2023.

### REUNIDOS

De una parte, **D. José Entrena Ávila**, con D.N.I. 24.186.331-Z, como **Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno del 2 de julio de 2019, y con la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

de otra, **D<sup>a</sup>. Luisa María Maeso Torres**, con **DNI 51.364.525-M**, como **Directora de Caritas Diocesana de Granada**, en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Arzobispo de Granada de fecha 4 de septiembre de 2018, renovado según Acuerdo elevado a Público de fecha 3 de junio de 2022 y de la representación que ostenta según el artículo n.º 12 y 21 de los vigentes estatutos de la citada Entidad, la cual tiene su domicilio social en Granada, calle Dr. Azpitarte, 3, 18012, y está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 000358 (antiguo 129/SE/C) y con CIF R1800085A;

de otra, **D<sup>a</sup>. Adoración Morillas Hernández**, con **DNI 74.635.401-X**, como **Directora de Caritas Diocesana de Guadix - Baza**, en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Obispo de la Diócesis, de fecha 11 de Enero de 2023 y de la representación que ostenta según el artículo 21.III.a) de los vigentes estatutos de la citada Entidad, la cual tiene su domicilio social en Guadix (Granada), calle Rosa Chacel, 1, 18500, y está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 000382 (antiguo 138/SE/C) y con CIF. R1800089C; actuando todos ellos en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, a tal fin,

### EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución española hace mención en su Artículo 9.1 y 9.2 los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del

Código Seguro de Verificación	IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI	Fecha	23/05/2023 15:44:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI</a>	Página	1/8



individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Igualmente respecto a las Diputaciones Provinciales, se establece en el Artículo 36.1.de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local 27/2013 de 27 de diciembre, que “son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública”. De la misma forma el Estatuto de Autonomía para Andalucía en el Artículo 37, punto 3º contempla como Principio Rector de sus Políticas Publicas, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad. Y estableciendo en su Artículo 19. Mayores, que: “Las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes”.

SEGUNDO.- Que el principio de Gobernanza establece que todas las administraciones públicas deben colaborar para reducir el riesgo de exclusión social y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables, trabajando en asociación con todos los actores clave; siendo básica la implicación de entidades y organizaciones sociales como complemento de los programas desarrollados por las distintas Administraciones Públicas y las Instituciones Sociales en el ejercicio de sus competencias.

TERCERO.- Que la Excm. Diputación de Granada a través de la Red Provincial de Servicios sociales Comunitarios tiene entre sus objetivos desarrollar servicios y programas para fomentar la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, de forma especial de aquellos grupos que presentan mayores necesidades, entre los cuales se encuentra el colectivo de Mayores, así como potenciar vías de participación y cooperación social. Dicha red desarrollan un papel importante en la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Código Seguro de Verificación	IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI	Fecha	23/05/2023 15:44:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI</a>	Página	2/8



CUARTO.- Que en dicha misión se hace necesario implementar la colaboración de las Organizaciones de Cáritas en la provincia para colaborar con la Red provincial de servicios sociales comunitarios desarrollando servicios de proximidad dirigidos a reducir procesos de exclusión en población con alta vulnerabilidad, mediante actividades de acompañamiento personal.

QUINTO.-Que es voluntad de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de Cáritas Diocesana de Granada y de Cáritas Diocesana de Guadix-Baza colaborar para facilitar la integración social plena de las personas y colectivos desfavorecidos y/o en riesgo o en situación de exclusión social, con especial atención a personas mayores.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden de mutuo acuerdo a suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

## CLAÚSULAS

### **PRIMERA.- Objeto y finalidad del Convenio de Colaboración.**

Este Convenio tiene por objeto la creación y desarrollo de una Red de Solidaridad Intermunicipal, organizada y accesible, para dar apoyo instrumental a personas y familias en situación de riesgo y/o exclusión social, y en especial a las personas mayores en situación de aislamiento social.

En algunas situaciones socio-familiares valoradas técnicamente como situaciones de riesgo y/o exclusión social, y en especial, las de la población mayor más vulnerable, pueden ser necesarias ayudas de tipo instrumental como electrodomésticos, enseres y equipamiento de la vivienda, material escolar, juguetes, ayudas técnicas o personales para dependientes, que se pueden satisfacer de manera inmediata y puntual. En este sentido, la finalidad del presente Convenio es coorganizar iniciativas ciudadanas para la oferta y la demanda de este tipo de ayudas y desarrollar en la práctica valores de cooperación y solidaridad, así como, proteger mediante medidas de acompañamiento a sectores más vulnerables como la población mayor.

Código Seguro de Verificación	IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI	Fecha	23/05/2023 15:44:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI</a>	Página	3/8



## SEGUNDA.- Objetivos del Convenio.

El proyecto que pretende desarrollar Cáritas Diocesana de Granada, Cáritas Diocesana de Guadix-Baza, tiene como objetivos los siguientes:

- La creación y desarrollo de una red de solidaridad intermunicipal dirigida a prestar apoyo instrumental a personas y familias desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.
- Dar respuesta rápida y eficaz a situaciones y necesidades concretas y puntuales de personas y familias que necesitan apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida.
- Fomentar la participación ciudadana canalizando de forma eficaz y eficiente las buenas prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación.
- Cooperar e intercambiar conocimientos y experiencias relacionadas con las acciones que desarrollan las partes firmantes.
- Acompañar a personas en situación de soledad, prioritariamente a personas mayores, que se sienten y/o están solas, y desean acompañamiento. El acompañamiento podrá ser:
  1. Acompañamiento en Domicilio: Una persona voluntaria visita a la persona mayor en su domicilio, al menos una vez la semana, durante aproximadamente dos horas, con el objetivo de prestar apoyo afectivo y aliviar la situación de aislamiento de la persona mayor.
  2. Acompañamientos esporádicos: apoyo para hacer gestiones de diferente tipo fuera del domicilio (Recetas o farmacia, consultas o pruebas médicas y otras gestiones).

## TERCERA.- Ámbitos de actuación.

Las partes firmantes del Convenio articulan la creación de una red de solidaridad inter- municipal, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, estableciéndose los siguientes ámbitos de actuación para dicha red:

- **Banco Solidario de ayudas.**

Es un fondo de ayudas destinado a las familias que se encuentran en situación de riesgo y/o de exclusión social y precisan de apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida. Por otra parte trata de fomentar el aprovechamiento y el uso de recursos infrautilizados. Para facilitar las aportaciones al banco de ayudas se fomentarán puntos neutros de recogida.

Código Seguro de Verificación	IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI	Fecha	23/05/2023 15:44:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI</a>	Página	4/8



◦ **Voluntariado Social.**

Se fomentará por las partes las iniciativas de apoyo y fomento del voluntariado social, en especial el acompañamiento a personas mayores y familias en situación de riesgo y/o exclusión social.

◦ **Recursos de apoyo.**

Se establecerá por las partes el procedimiento de acceso a los servicios propios de cada una de las partes.

Las partes firmantes tras la firma del Convenio, **acordarán un Protocolo de actuación, especificando: procedimientos, flujos de información, documentación técnica** (Anexo I, Ficha de Derivación), **persona responsables del Programa de cada parte, forma de contacto, procedimientos y un Catálogo genérico de Voluntariado y Recursos de apoyo, así como el modelo para la Memoria de Actividades** (Anexo II).

**CUARTA.- Obligaciones y Compromisos Económicos de las Partes.**

Los firmantes se comprometen a aportar los medios humanos y materiales con que cuentan para el desarrollo del presente Convenio. Para el desarrollo de las actividades reflejadas en este Convenio, la Excm. Diputación de Provincial de Granada se compromete a destinar la subvención nominativa de 50.000 €, siendo la cantidad de 34.000 € para Caritas Diocesana de Granada, y la cantidad de 16.000 € para Caritas Diocesana de Guadix-Baza. Ambas beneficiarias se comprometen a destinar dichas cantidades al desarrollo de las actividades establecidas en el presente Convenio y justificar según lo indicado en la Cláusula Novena del Convenio.

**QUINTA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.**

Para la coordinación, control y eficacia de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres personas designadas por la Diputación Provincial de Granada, dos personas designadas por Caritas Diocesana de Granada y otras dos designadas por Caritas Diocesana de Guadix-Baza. Serán funciones de esta Comisión:

- La resolución de cuestiones que se planteen en la ejecución de este Convenio.
- La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del Convenio y de los fines acordados, en concreto la elaboración de aquellos protocolos que sean necesarios para su funcionamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI	Fecha	23/05/2023 15:44:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI</a>	Página	5/8



- Proponer la modificación de los términos del Convenio.
- La evaluación de los resultados de las actividades realizadas.
- Aquellas otras que se consideren necesarias para el buen desarrollo del Convenio.

La comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez durante la vigencia del Convenio tras el primer semestre del año de la firma; y con carácter extraordinario, cuando lo consideren oportuno las partes, a propuesta de cualesquiera de las instituciones firmantes. De sus reuniones se levantará acta que servirá para analizar la evolución de esta colaboración.

#### **SEXTA.- Publicidad y transparencia pública.**

En cualquier documento, publicidad o soporte y actos de difusión de este Convenio se hará referencia a la participación, tanto de la Excm. Diputación Provincial de Granada y Caritas Diocesana de Granada y Caritas Diocesana de Guadix- Baza. El presente Convenio de colaboración y las subvenciones concedidas a su amparo estarán sujetos establecida en la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía; en Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de Diputación de Granada.

#### **SÉPTIMA.-Naturaleza del Convenio.**

El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se registrá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **OCTAVA.-Protección de Datos.**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sus disposiciones de desarrollo, comprometiéndose a:

Código Seguro de Verificación	IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI	Fecha	23/05/2023 15:44:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI</a>	Página	6/8



- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal
- Utilizar los datos personales exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.

#### **NOVENA.- Vigencia, modificación y Justificación del Convenio.**

La vigencia del presente Convenio se extiende desde su firma hasta final del año en curso, salvo denuncia expresa de cualesquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del mismo y podrá dar lugar a la resolución o modificación del mismo por acuerdo mutuo de las partes.

Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix Baza, al final de la vigencia del Convenio, deberán redactar una Memoria anual donde se recojan las actuaciones desarrolladas en el marco de este Convenio. Las Entidades beneficiarias realizarán la justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada. Se habrá de llevar a cabo mediante la aportación de los documentos originales o copias autenticadas del gasto realizado antes de la finalización del plazo de vigencia del presente Convenio. Ésta deberá de presentarse a través de la Sede electrónica de la Diputación de Granada. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal y en gastos de material los establecidos en el catálogo genérico de recursos establecido en el protocolo (mediante facturas o recibos), y estén relacionados con los costes reales de las actuaciones subvencionadas. El plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será de tres meses desde la finalización de la actividad, esto es, hasta el 31 de marzo de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI	Fecha	23/05/2023 15:44:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI</a>	Página	7/8



**DÉCIMA.- Resolución del Convenio.**

El Convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de las partes firmantes.
- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del Convenio.
- Denuncia de cualquiera de las partes, manifestada por escrito.

Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres originales igualmente válidos.

En Granada, a fecha de

**Por la Excm. Diputación Provincial  
de Granada**

**D. José Entrena Ávila**

**Por Caritas Diocesana de Guadix-Baza**

74635401X  
ADORACIÓN  
MORILLAS (R:  
R1800089C)

Firmado digitalmente por  
74635401X ADORACIÓN  
MORILLAS (R: R1800089C)  
Fecha: 2023.05.19  
13:07:30 +02'00'

**D<sup>a</sup>. Adoración Morillas Hernández**  
Directora

**Por Caritas Diocesana de Granada**



Firmado digitalmente  
por 51364525M LUISA  
MARIA MAESO (R:  
R1800085A)  
Fecha: 2023.05.23  
10:35:00 +02'00'

**D<sup>a</sup>. Luisa María Maeso Torres**  
Directora

**DE LO QUE DA FE:**

**D. M.<sup>a</sup> Teresa Martín Bautista**  
Secretaria General  
Exclma. Diputación de Granada

Código Seguro de Verificación	IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI	Fecha	23/05/2023 15:44:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5S2YPUM42VBYZQWHMMSECI</a>	Página	8/8

